

# DEBATE

## Tomás Iglesias, jurista: su lucha por los derechos

Perfecto ANDRES IBAÑEZ

Conocí a Tomás Iglesias hace ahora casi veinte años. Fue en un curso de verano, en el que se discutía acerca de la involución autoritaria del Estado de derecho, aquí entonces apenas inaugurado. Compartimos preocupaciones y afinidades y hablamos largo y tendido; y distendido, como suele hacerse en esa clase de encuentros.

La última vez que tuve ocasión de disfrutar con él algunos días de charla tranquila, fue en un paréntesis de su implacable enfermedad: a finales de julio de 1995, en El Escorial. También en un curso estival, en el que, esta vez, se reflexionaba sobre ciertos temas especialmente conflictivos situados en las fronteras del derecho.

La idea de poner en relación estos dos momentos es puramente personal, pero me parece que no tiene nada de arbitraria. Primero, porque en ellos se evidencia la generosa predisposición de Tomás a officiar de *estudiante* allí donde estimase que podía haber algo que aprender (precisamente él, que pasaba la vida enseñando, como quien no quiere la cosa). Después, porque la preocupación por las cuestiones polémicas —como las tratadas en las ocasiones a que me he referido— y el afán en la búsqueda y utilización entusiasta de los espacios en que se practicaba el debate abierto, eran rasgos salientes de su personalidad. Del intelectual y del jurista. De su modo de entender la cultura como tensión permanente, como tarea siempre inacabada, en la que nunca se envejece. Y de su manera de concebir el derecho, de la que eran parte esencial tanto la idea de límite, la función racionalizadora de toda manifestación de poder; como la vocación de apertura a las nuevas realidades emergentes.

Pues bien, la perfecta fusión en Tomás Iglesias de las dos dimensiones aludidas, es decir, la del «intelectual comprometido» (por rescatar del «almario» de la gente de nuestra generación una expresión, acuñada para referirse a personas como él); y la del jurista no contemplativo, no fetichista, por buen conocedor de las virtudes y también de las trampas y las miserias del derecho, es, a mi juicio, el hilo conductor que debe guiar un intento como éste de honrar su recuerdo. Por fidelidad al dato cierto, bien demostrado, de lo que fue su historia personal, que cuenta muchos testigos de primera mano. Y también porque la evocación de Tomás Iglesias no po-

dría quedar en un simple ejercicio de añoranza; aunque se le añore. Fatalmente, para nosotros Tomás es ya memoria, memoria emocionada y estremecida; memoria agradecida y entrañable. Pero también mucho más.

Por haber sido como fue, por haber encarnado al ser humano, al amigo, al intelectual, al ciudadano y al jurista que conocimos, su peripecia biográfica, como tal ahora cumplida, se proyecta y se prolonga en auténtica experiencia cultural. En efecto, no son sólo el cariño y la tristeza lo que mueven a esta reflexión. Desde luego, sobran muestras de la indiscutible aptitud de Tomás Iglesias para generar esos y otros nobles sentimientos. Pero de él queda también algo que se mueve en un plano más objetivo. Es la estela de su admirable hacer como experimentado agitador de conciencias, de su condición de irreductible activista de las causas más nobles, de su generosa fibra de militante por la materialización de los valores que constituyen nuestro horizonte ético, y que son el cemento que compacta el modo de entender las relaciones humanas y la convivencia civil que compartíamos con él. Valores por los que tenemos que seguir esforzándonos como él lo haría y, en cierto modo, lo hace aún, pues, por haber sido como fue, Tomás Iglesias ha muerto pero no ha pasado: continúa siendo inspiración y estímulo.

Aquí quiero rememorar, sobre todo, al jurista. Sé que no descubro nada diciendo que Tomás Iglesias fue un jurista extraordinario, capaz de integrar de la manera más eficaz diversos modos de operar en y con el derecho: ejerció la abogacía de forma magistral; fue un buen docente universitario; publicó excelentes trabajos; se volcó en la puesta a punto y en la consolidación de la Federación de Asociaciones de Juristas Progresistas.

Hizo todas esas cosas, pero lo que le singulariza como jurista no es simplemente el dato de la acumulación de tareas, lo plural de su dedicación, sino el estilo. Me refiero a la calidad y a la intensidad del empeño, que es lo que le convirtió en un jurista atípico. Diré por qué.

Tomás Iglesias, cuando en la izquierda militante casi no los había, fue *un jurista de izquierdas*. Es decir, no el activista político formado de urgencia en la vulgata marxista que reducía el derecho a pura expresión unilateral de una voluntad de clase; no el

abogado orgánico con una visión toscamente instrumental de las libertades, útiles, *sólo contra y mientras tanto*, para poner en dificultades concretas a una dictadura que cubría con el derecho el uso des-carnado de la fuerza. No.

En los papeles de Tomás Iglesias de aquellos años luce ya una concepción del derecho mucho más articulada y compleja. Es la del Marx de 1879, eficazmente recuperado por Lelio Basso en los años cincuenta de este siglo. La del Marx que supo ver en el orden jurídico una expresión «de la sociedad: de la sociedad, entiéndase bien, no de la clase dominante, de la sociedad con sus luchas, sus divisiones... [pues] la lucha de clases es una lucha que se combate por el poder y, por consiguiente, también por el derecho». Es decir, *en el derecho*.

Esa conciencia de la contradictoriedad, de la constitutiva ambigüedad del derecho de la sociedad capitalista; de su condición de instrumento del poder pero también de garantía de espacios de contrapoder, es lo que permite eliminar la confusión entre el derecho y el Estado. Romper la ilusión óptica que llevó al jurista convencional de la izquierda de antaño —como a mucha izquierda de poder de años recientes (aunque en este caso con todas las agravantes)— a infravalorar la significación de la forma Estado de derecho y del constitucionalismo.

Es posible que el Tomás Iglesias estudiante de derecho, por un condicionamiento ambiental entonces difícil de eludir y por la sugestión que producen las fórmulas simples supuestamente clarificadoras de las realidades complejas, hubiera sentido en algún momento la atracción fatal de aquella formulación catequística. Pero hay constancia escrita de que hizo muy pronto un claro ajuste de cuentas con ella, pues ya a principios de los setenta denunciaba lúcidamente como una mistificación el confinamiento «superestructural» de las garantías, reclamando para ellas un papel central no sólo en aquella coyuntura de lucha contra el monstruo, sino en la construcción de la sociedad futura como sociedad democrática.

Por eso, Tomás Iglesias fue de los que hicieron la apuesta *alternativa* con conciencia de lo que en realidad era y es, como «lucha por el derecho». Como el compromiso activo con la efectividad de los derechos que, desde 1978, es el papel asignado al jurista. Bien al contrario que muchos de los que entonces nos acompañaban —algunos quizá no tarden en volver a acompañarnos—, Tomás Iglesias, después de no haber trivializado la significación y el valor del derecho, ni siquiera cuando éste expresaba la hegemonía de la derecha; entendió que el mismo seguía teniendo un cometido esencial que desempeñar, cuando una nueva mayoría llegó al poder en nuestro país como izquierda.

Por una razón elemental: la lucha constitucional por los derechos no acaba, no puede concluir, en las puertas del *poder bueno*; que tampoco lo es por ser de *los amigos*. Como ahora sabemos muy bien —después de una lección terrible, pagada a muy alto precio, del que todavía hay muchos plazos pendientes— la garantía del poder democrático, del ejercicio democrático del poder, está en la conjugación rigurosa de dos factores: la legitimidad de origen y

la sujeción al derecho. Es decir, a la Constitución y las leyes, que, a veces se olvida, son la expresión más genuina de la soberanía popular.

Tomás Iglesias fue jurista de ese modo de entender el derecho que debe hacer de quien lo practica un «reformador profesional» (Ferrajoli). Alguien que tiene como tarea mantener viva la tensión entre el (siempre deficiente) ser real del derecho y su deber ser normativo. De ahí su militancia activa contra la liberticida «ley Corcuera» (tan contestada como co-creada por significativos silencios); como contra todo lo que pudiera significar un retroceso respecto del paradigma constitucional, leído siempre de la forma más ambiciosa.

No es una casualidad que su nombre aparezca asociado a una de las primeras experiencias de amparo, y precisamente en un supuesto de despido de trabajadores por razón de su actividad sindical, declarado nulo por el Tribunal Constitucional. Un caso emblemático de aquel noble modo de ser jurista, que hizo que instrumentos internacionales de tutela de la libertad sindical, por la vía del artículo 10.2º de la Constitución, acabasen prevaleciendo sobre la lectura ratonera del orden legal debida a la jurisdicción laboral, que sólo había visto defectos formales donde concurría una grosera violación de derechos constitucionales.

Tampoco es casual que fuera Tomás Iglesias el abogado laboralista que acompañó a los trabajadores de Talleres Faro en la epopeya de su extenuante recorrido por todos los recovecos imaginables del proceso. Para llevarles a buen puerto, por cierto, en un ejemplar ejercicio profesional en el que de nuevo volvió a lucir su rica comprensión de la compleja realidad del derecho, junto a la tenacidad del hombre cabal que cree en lo que hace. Ni se debe al azar que el SOC le hubiera tenido siempre como abogado.

No es extraño, en fin, que la presencia fecunda de Tomás Iglesias se hiciera sentir, también de la forma más eficaz, en la creación de la Federación de Juristas Progresistas. El, fustigador implacable de los egoísmos corporativos, a empezar por el de su propia corporación, (léase su espléndido ensayo sobre «El discutible valor jurídico de las normas deontológicas», en *Jueces para la Democracia. Información y Debate*, n.º 12, 1991) tuvo un papel esencial en el despegue de ese movimiento. Y no sólo en el despegue, sino también en el esfuerzo por convertirlo en un espacio independiente y plural, por evitar su degradación a mero apéndice de posiciones de poder o de partido.

No puedo dejar de aludir a un aspecto de la personalidad de Tomás Iglesias como ciudadano de lujo y como jurista que, por razones obvias, siempre me ha impresionado. Me refiero a su rica cultura de la jurisdicción.

Sabido es que una de las particularidades de la transición a la democracia en nuestro país es que la misma se hizo «sin ruptura». Ello, en el ámbito de la justicia, supuso la permanencia del juez heredado. Muchos recordarán que, frente a los primeros gobiernos de la derecha, la izquierda, en particular el primer partido de la oposición, hizo gala de un fundamentalismo judicialista ciertamente sorprendente;

**B. D. A. de Jurisprudencia + B. D. A. de Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales: Toda la Jurisprudencia a su alcance.**



- Más de 136.000 sentencias y resoluciones desde 1979 y todas a texto completo
- Inerrelación de los documentos con el resto de Bases de Datos de Aranzadi.
- Con acceso a todas las sentencias y resoluciones que han servido de apoyo a la sentencia objeto de estudio y a las normas objeto de interpretación y aplicación por el Tribunal, siempre a texto completo.
- Todas y cada una de las sentencias del Tribunal Supremo desde 1979, reproducidas íntegramente.
- Con todas las sentencias del Tribunal Constitucional que son citadas por el Tribunal Supremo.

- La más amplia selección de sentencias y resoluciones, más de 38.000, de los denominados "Tribunales Menores".
- Única con todas las materias: Civil, Penal, Contencioso-Administrativo, Social y Fiscal.
- Con múltiples sistemas de búsqueda e interrelacionada con el resto de las Bases de Datos.
- Con acceso a todas las sentencias y resoluciones que han servido de apoyo a la sentencia objeto de estudio y a las normas objeto de interpretación y aplicación por el Tribunal, siempre a texto completo.

**SOLICITUD DEMOSTRACION GRATUITA**

Si, deseo recibir información sobre las B.D.A. completamente gratis y sin ningún compromiso por mi parte.

Demostración en mi despacho.

Diskette interactivo de la/lis B.D.A. que señalo a continuación:

Jurisprudencia.                       Tribunales Superiores de Justicia.

Apellidos: .....                      Nombre: .....                      **J Democ**

Profesión: .....                      Especialidad: .....

Empresa: .....                      Actividad: .....

Domicilio: .....                      Tfno.: .....

Ciudad: .....                      Población: .....

Provincia: .....                      N.I.F./C.I.F.: .....

**Para hacer sus pedidos o consultar cualquier duda:**

(948) 33 02 26  
33 18 11

(948) 33 08 45



que se transformó en un rechazo visceral, no sólo de los jueces sino de la independencia judicial y de la jurisdicción misma, apenas estrenado el poder en 1982. Hoy sabemos por qué y que de aquellos polvos son fruto los lodos que han encenagado la patética experiencia de instrumentalización partidista del Consejo General del Poder Judicial, con todas sus consecuencias de pasado, presente y futuro para nuestro sistema democrático.

Pues bien, cuando en la penosa política de la justicia entonces en acto no imperaba otra lógica que la partidocrática, de la pluma de Tomás Iglesias salía un texto como éste: «Preferimos jueces independientes aunque una parte importante de los mismos pudiera situarse en un ámbito ideológico conservador, a una judicatura que aún siendo mayoritariamente progresista fuera dependiente, o, simplemente, que estuviera incardinada en una situación que facilitase los lazos de control desde el poder ejecutivo/legislativo, desde los aparatos de los partidos políticos, cualquiera que fuese la ideología que colorease a éstos».

Espléndida la capacidad de discernir entre los árboles y el bosque. Espléndida muestra también del

equilibrio necesario para dar a la política lo que es de la política y al derecho lo que es del derecho, que se manifiesta en esta opinión, entonces nada fácil.

En una palabra, la misma profunda concepción del Estado democrático expresada en las otras vicisitudes de Tomás Iglesias aquí evocadas. La misma sensibilidad del intelectual riguroso, del jurista ejemplo vivo de lo que es tomarse el derecho y los derechos en serio. La misma lucidez de quien volcado en la gestión transformadora del presente, no estuvo nunca preso de la oportunidad ni de la coyuntura. Del demócrata idealista, pero resistente al dudoso encanto de ese jacobinismo corto de vista que ha producido tantos estragos.

Esto es, sinceramente, lo que sugiere el jurista Tomás Iglesias: jurista de una pieza, por el esfuerzo nada simple de integrar tantos y tan ricos perfiles. De ahí que, además de los afectos, haya buenas y fuertes razones para recordarle; para que su evocación sea algo más que desolado sentir por la muerte del amigo, del compañero, cruelmente arrebatado tan a destiempo. Pues, su memoria es y será para los que le conocimos, y para quienes le conozcan por nosotros, aliento, inspiración y estímulo.